



Asamblea General

Distr. limitada
13 de abril de 2020
Español
Original: inglés

Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar 21ª reunión 22 a 26 de junio de 2020

Organización de los trabajos y programa provisional anotado

1. De conformidad con lo dispuesto en la resolución [54/33](#), en la que la Asamblea General estableció el Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar, las dos Copresidentas designadas por la Presidencia de la Asamblea elaborarán, en consulta con las delegaciones, el mecanismo más idóneo para facilitar en los debates la labor del Proceso de Consultas Oficiosas, en consonancia con el reglamento y la práctica de la Asamblea. Se recuerda que la Asamblea decidió prorrogar el mandato del Proceso de Consultas Oficiosas por períodos de tres años en sus resoluciones [57/141](#) y [60/30](#), y por períodos adicionales de dos años en sus resoluciones [63/111](#), [65/37 A](#), [67/78](#), [69/245](#), [71/257](#) y [73/124](#).
2. Sobre la base de las consultas mantenidas con las delegaciones y de una reunión preparatoria oficiosa celebrada en la Sede el 16 de marzo de 2020, las Copresidentas, Penelope Althea Beckles (Trinidad y Tabago) e Isabelle Picco (Mónaco) han concebido un mecanismo para los debates de la 21ª reunión del Proceso de Consultas Oficiosas (véase el anexo I) y han propuesto un programa provisional para la reunión (véase el anexo II).
3. Las esferas de interés propuestas para las deliberaciones del grupo de debate sobre el tema “El aumento del nivel del mar y sus efectos”, que se presentan en el anexo III, tienen por finalidad señalar cuestiones importantes que el grupo tal vez desee examinar.
4. Se invita a los participantes en el Proceso de Consultas Oficiosas a examinar y aprobar el programa provisional.



Anexo I

Organización de los trabajos de la 21ª reunión del Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar

Métodos de trabajo

1. De conformidad con lo dispuesto en la resolución [54/33](#) de la Asamblea General, los trabajos de la 21ª reunión del Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar se desarrollarán en sesiones plenarias y en el marco de un grupo de debate.
2. Las sesiones plenarias y el grupo de debate estarán abiertos a la participación de todas las entidades que se enumeran en el párrafo 3 a) de la resolución [54/33](#) y de los representantes de los grupos principales indicados en la sección III del Programa 21 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.
3. En la medida en que lo permita el espacio disponible, los representantes de los grupos principales y otros observadores podrán asistir libremente a las sesiones plenarias de conformidad con la práctica establecida.

Programa

4. Las Copresidentas propondrán un programa provisional en el que se establecerá el programa de trabajo de la reunión y un calendario para las sesiones plenarias y el grupo de debate. En el programa provisional se tendrá en cuenta lo dispuesto en los párrafos 345 a 347 y 352 de la resolución [74/19](#) de la Asamblea General. En consecuencia, el Proceso de Consultas Oficiosas examinará y aprobará su programa y calendario en su 21ª reunión.

Grupo de debate

5. En el párrafo 352 de su resolución [74/19](#), la Asamblea General decidió que el Proceso de Consultas Oficiosas centrara los debates de su 21ª reunión en el tema titulado “El aumento del nivel del mar y sus efectos”. Sobre la base de sus consultas con las delegaciones, las Copresidentas han propuesto un esquema para que el grupo de debate examine el tema. Las Copresidentas prevén invitar a un número limitado de integrantes del grupo a iniciar los debates con breves exposiciones sobre aspectos pertinentes.

Documento final de la 21ª reunión

6. El documento final de la reunión consistirá en un resumen elaborado por las Copresidentas de las cuestiones e ideas planteadas y tratadas en las sesiones plenarias. También reflejará las cuestiones e ideas planteadas durante las deliberaciones del grupo de debate. Al igual que en ocasiones anteriores, el documento final enunciará las cuestiones de las que sería conveniente que se ocupara en el futuro la Asamblea General en su labor relacionada con los océanos y el derecho del mar. La primera versión del texto del resumen sin editar se presentará en la reunión del Proceso de Consultas Oficiosas. El resumen se preparará únicamente a modo de referencia. Las Copresidentas transmitirán el documento final de la reunión a la Presidencia de la Asamblea General.

Anexo II

Programa provisional anotado de la 21ª reunión del Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar*

Lunes 22 de junio de 2020

10.00 a 13.00 horas

Primera sesión plenaria

Tema 1. Apertura de la 21ª reunión

1. Las Copresidentas declararán abierta la reunión.
2. El Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos y Asesor Jurídico de las Naciones Unidas, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales y la Secretaria General Adjunta y Alta Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, o sus representantes designados, formularán declaraciones de apertura.

Tema 2. Aprobación del programa

3. Se invita a los participantes en el Proceso de Consultas Oficiosas a examinar y, según proceda, a aprobar el programa de la 21ª reunión. El calendario para debatir los temas del programa es solo indicativo y los temas se examinarán según se avance en las deliberaciones.

Tema 3. Intercambio general de opiniones

4. Se sugiere que, durante el intercambio general de opiniones, las delegaciones aborden en particular el tema de la 21ª reunión, “El aumento del nivel del mar y sus efectos”.
5. Debido a la falta de tiempo y al posible número de oradores, se ruega a las delegaciones que limiten sus intervenciones a un máximo de cinco minutos.

15.00 a 18.00 horas

Grupo de debate

El aumento del nivel del mar y sus efectos

6. Teniendo en cuenta las esferas de interés para el grupo de debate que se indican en el anexo III, se propone organizar las deliberaciones en torno a los segmentos que se indican a continuación. Se propone que cada segmento comience con exposiciones de los miembros del grupo y continúe con un debate entre ellos y las delegaciones.

Segmento 1

El aumento del nivel del mar: comprensión del problema, sus efectos y retos conexos

- a) Exposiciones de los miembros del grupo;
- b) Debate.

* Todas las sesiones comenzarán puntualmente a las 10.00 y a las 15.00 horas.

Martes 23 de junio de 2020

10.00 a 13.00 horas

Grupo de debate

Segmento 1 (continuación)

El aumento del nivel del mar: comprensión del problema, sus efectos y retos conexos

- a) Exposiciones de los miembros del grupo;
- b) Debate.

15.00 a 18.00 horas

Segmento 2

Cooperación y coordinación internacionales para hacer frente a los efectos y retos relacionados con el aumento del nivel del mar

- a) Exposiciones de los miembros del grupo;
- b) Debate.

Miércoles 24 de junio de 2020

10.00 a 13.00 horas

Grupo de debate

Segmento 2 (continuación)

Cooperación y coordinación internacionales para hacer frente a los efectos y retos relacionados con el aumento del nivel del mar

- a) Exposiciones de los miembros del grupo;
- b) Debate.

15.00 a 18.00 horas

Segmento 2 (continuación)

Cooperación y coordinación internacionales para hacer frente a los efectos y retos relacionados con el aumento del nivel del mar

- a) Exposiciones de los miembros del grupo;
- b) Debate

Jueves 25 de junio de 2020

10.00 a 13.00 horas

Segunda sesión plenaria

Tema 4. Cooperación y coordinación interinstitucionales

7. En virtud del marco de referencia de ONU-Océanos, aprobado por la Asamblea General en su resolución 68/70, el Asesor Jurídico de las Naciones Unidas/División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, como Coordinador de ONU-Océanos, representa a ONU-Océanos en las reuniones pertinentes, incluidas las que se celebran en el marco de la Asamblea. Para velar por la transparencia y la rendición de cuentas, ONU-Océanos, a petición de la Asamblea, informa a los Estados Miembros en el contexto de las reuniones del Proceso de Consultas Oficiosas. En ese sentido, y a la espera de esa solicitud, se invitará al Coordinador de ONU-Océanos a formular una breve declaración sobre las actividades de ONU-Océanos. De conformidad con lo

dispuesto en la resolución [73/124](#) de la Asamblea, y recordado en la resolución [74/19](#), el examen del marco de referencia para la labor de ONU-Océanos se aplazó hasta el septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea.

Tema 5. Procedimiento para la selección de temas y expertos con el fin de facilitar la labor de la Asamblea General

8. En el Proceso de Consultas Oficiosas se examinará la recomendación formulada por la Asamblea General en el párrafo 352 de su resolución [73/124](#) de que el Proceso de Consultas Oficiosas conciba un procedimiento transparente, objetivo e inclusivo para seleccionar temas y expertos con el fin de facilitar la labor de la Asamblea en las consultas oficiosas relativas a su resolución anual sobre los océanos y el derecho del mar. Se invitará a las delegaciones a formular declaraciones generales y se les dará la oportunidad de presentar propuestas concretas al respecto.

Tema 6. Cuestiones de las que sería conveniente que se ocupara en el futuro la Asamblea General en su labor relacionada con los océanos y el derecho del mar

9. Se presentará al Proceso de Consultas Oficiosas una lista consolidada y simplificada de cuestiones de las que sería conveniente que se ocupara en el futuro la Asamblea General, preparada por las Copresidentas basándose en las secciones pertinentes de los informes sobre la labor del Proceso de Consultas Oficiosas en sus reuniones 4ª a 20ª ([A/58/95](#), [A/59/122](#), [A/60/99](#), [A/61/156](#), [A/62/169](#), [A/63/174](#), [A/63/174/Corr.1](#), [A/64/131](#), [A/65/164](#), [A/66/186](#), [A/67/120](#), [A/68/159](#), [A/69/90](#), [A/70/78](#), [A/71/204](#), [A/72/95](#), [A/73/124](#) y [A/74/119](#)). Las Copresidentas informarán a los participantes en el Proceso de Consultas Oficiosas sobre las cuestiones que, durante la 21ª reunión, las delegaciones hayan sugerido incluir en la lista de cuestiones de las que sería conveniente que se ocupara la Asamblea en el futuro.

Viernes 26 de junio de 2020

10.00 a 13.00 horas

Tercera sesión plenaria

Tema 7. Examen del documento final de la reunión

10. El Proceso de Consultas Oficiosas tendrá la oportunidad de examinar el documento final de la reunión. De conformidad con la organización de los trabajos de la reunión (véase el anexo I), el documento final consistirá en un resumen elaborado por las Copresidentas de las cuestiones e ideas planteadas y tratadas en las sesiones plenarias. También reflejará las cuestiones e ideas planteadas durante las deliberaciones del grupo de debate. Además, el documento final enunciará las cuestiones de las que sería conveniente que se ocupara en el futuro la Asamblea General en su labor relacionada con los océanos y el derecho del mar. El resumen se preparará únicamente a modo de referencia.

Anexo III

Esferas de interés propuestas para las deliberaciones del grupo de debate sobre el tema “El aumento del nivel del mar y sus efectos”

Información contenida en el informe del Secretario General

1. En su resolución 74/19, la Asamblea General decidió que, en sus deliberaciones relativas al informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar, el Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar centrara los debates de su 21ª reunión en el tema “El aumento del nivel del mar y sus efectos”. La División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar ha publicado en su sitio web (www.un.org/depts/los/consultative_process/consultative_process.htm) material informativo preliminar sin editar sobre los océanos y el derecho del mar en relación con este tema para que la Asamblea lo examine en su septuagésimo quinto período de sesiones.

Segmentos del debate

2. Al examinar los criterios que pueden utilizarse para estructurar los segmentos del debate del tema principal, cabe recordar que la Asamblea General, en su resolución 54/33, en consonancia con el marco jurídico constituido por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el capítulo 17 del Programa 21, estableció el Proceso de Consultas Oficiosas, cuya finalidad sería facilitar su examen anual, de una manera efectiva y constructiva, de los acontecimientos registrados en relación con los asuntos oceánicos, mediante un análisis del informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar y la formulación de sugerencias a la Asamblea General para que examinara cuestiones concretas, con especial hincapié en la determinación de esferas en las que debiera mejorarse la coordinación y la cooperación en los planos intergubernamental e interinstitucional. Asimismo, la Asamblea, en su resolución 74/19, reconoció la función del Proceso de Consultas Oficiosas como foro singular para celebrar deliberaciones amplias sobre cuestiones relacionadas con los océanos y el derecho del mar y que al examinar los temas seleccionados se debía seguir fortaleciendo la perspectiva de los tres pilares del desarrollo sostenible. La Asamblea también reconoció que el Proceso de Consultas Oficiosas desempeñaba una función primordial en la integración de los conocimientos, el intercambio de opiniones entre los múltiples interesados y la coordinación entre los organismos competentes, así como en la concienciación sobre los temas tratados, incluidas las cuestiones emergentes, al tiempo que promovía los tres pilares del desarrollo sostenible.

3. Al examinar el tema principal del debate, se propone que los respectivos segmentos centren sus deliberaciones en las esferas siguientes:

- a) *El aumento del nivel del mar: comprensión del problema, sus efectos y retos conexos*

4. Este segmento podría proporcionar un panorama general del problema del aumento del nivel del mar, sus efectos en todos los Estados, en particular en los Estados ribereños de baja altitud y los Estados en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como en otras comunidades costeras vulnerables y megalópolis, y los problemas que plantea.

También podría poner de relieve el estado actual de los conocimientos sobre el aumento del nivel del mar y sus efectos, incluidos los efectos ambientales, sociales y económicos pertinentes, tanto observados como proyectados.

5. En el segmento se podrían examinar los informes recientes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y el Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluidos los Aspectos Socioeconómicos. En todo el segmento se podrían destacar las esferas en las que se precisan información y capacidad adicionales.

b) Cooperación y coordinación internacionales para hacer frente a los efectos y retos relacionados con el aumento del nivel del mar

6. Este segmento se podría centrar en las actividades e iniciativas que se están llevando a cabo actualmente en los planos mundial, regional, subregional y nacional para promover la comprensión del aumento del nivel del mar y hacer frente a sus efectos, incluidos los señalados anteriormente, y reseñar las mejores prácticas. En el segmento también se podrían explorar las oportunidades para mejorar la cooperación y la coordinación a todos los niveles, en particular en el contexto de los foros y procesos relacionados con los océanos y otros procesos pertinentes. La información relativa a los aspectos científicos, técnicos y tecnológicos, así como a la creación de capacidad y otras fuentes de apoyo, se integraría en todo el segmento, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los Estados en desarrollo, incluidos los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados, así como otras comunidades vulnerables. También se podrían examinar los esfuerzos para hacer frente al aumento del nivel del mar con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que establece el marco jurídico en el que deben llevarse a cabo todas las actividades en los océanos y los mares; la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; el Acuerdo de París y otros instrumentos pertinentes. El papel del sector privado y de los agentes y dirigentes locales se podría integrar en los debates, y se podría abordar la contribución de estos debates al Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible.